



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

**REGIMEN ESPECIAL  
ESTUDIOS PREVIOS  
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES MATERIALES Y SUMINISTROS.** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y LA SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín

Que, EL CENTRO EDUCATIVO, requiere la contratación **PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS.** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y LA **SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín:** Por un monto de **\$ 17.000.000 DIECISIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** RUBRO SGP OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERENTES A PRODUCTOS METALICOS ( MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PAPELERIA Y OTROS), DEL PAA Y PRESUPUESTO 2022.

- Qué Para atender los requerimientos financieros pertinentes, EL CENTRO EDUCATIVO cuenta con los fondos requeridos para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2022 y respectivo PAA Y POAI, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.
- Que La cuantía del objeto contractual no excede el límite de los 20 SMLMV. (1.000.000\*20= 20.000.000)

Que en consideración a lo expuesto anteriormente, el Director del Centro Educativo

**RESUELVE:**

Hacer los siguientes estudios previos para la invitación pública 04 para la adquisición de:  
**PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS.**

**DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE EL CENTRO EDUCATIVO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES MATERIALES Y SUMINISTROS. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín y su sede Fabio Zuluaga Orozco. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en el Centro Educativo, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los 460 estudiantes de la sede principal C.E TRAVESIAS y de los 95 estudiantes de la SEDE C.E FABIO ZULUAGA OROZCO para que dichas condiciones creen un buen ambiente escolar con materiales y suministros de papelería como y la dotación descritos en el PAA; los cuales sin duda, se convierten en un beneficio de la gestión administrativa que contribuye a la gestión pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir algunos bienes o servicios que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones educativas es indispensable la adquisición de materiales destinados a la secretaria general, para consumo de estudiantes y docentes, trabajos que requieran papelería, fotocopias, materiales y suministro de escritura en tableros acrílicos, pruebas del periodo y del mes, certificados, circulares para los estudiantes entre otros.

Los Centros Educativos se rigen por la Ley 715 de 2001, la cual faculta al Consejo Directivo para regular la contratación con los recursos del FSE (Fondo de Servicios Educativos), y establece el reglamento de contratación para contratos inferiores a 20/ SMLV (salarios mínimos legales vigentes), mediante el cual faculta al Director para realizar el proceso contractual, para el caso del presente proceso, la Director realizara el estudio de factibilidad y de mercado así como las especificaciones técnicas para la realización de los estudios previos y la invitación, previa autorización del Consejo Directivo y siguiendo lo establecido en el Manual De Contratación según DECRETO 1082 DE 2015 y sus disposiciones generales.

#### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social.

El Centro Educativo Travesías el Morro (sede principal). Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al desarrollo del proceso de aprendizaje para el cual se requiere de materiales para uso de la secretaria general, para consumo de los salones y uso tanto de los estudiantes como de los docentes, condiciones de dotación mínimas que permitan el bienestar y para el logro de los objetivos institucionales y en REGRESO A CLASES EN PRESENCIALIDAD, es necesario adquirir estos MATERIALES Y SUMINISTROS que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la dotación de papelería, impresión, y



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

dotación, suministros utilizados por los docentes y estudiantes del Centro Educativo Travesías el Morro y Sede Fabio Zuluaga Orozco, para la función docente dentro de las instalaciones educativas es indispensable la adquisición de materiales destinados tales como los señalados en las especificaciones y otros elementos básicos para secretaria y trabajo docente.

La adquisición de estos materiales y suministros son indispensables para cumplir con los propósitos establecidos así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales, se encuentran amparados en el PRESUPUESTOS DEL AÑO 2022, PAA plan anual de adquisiciones de compras de del Centro Educativo, POAI, Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con elementos de salubridad en el trabajo que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir materiales y suministros que mejoren las condiciones pedagógicas de la comunidad educativa, se ve la necesidad de hacer esta compra para la sede Centro Educativos: Travesías El Morro y para la sede de Fabio Zuluaga Orozco.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria dicha compra, y un proveedor que suministre estos productos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al centro educativo.

**ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA:**

ESTUDIO DE MERCADO: Estudio de mercado de los precios PARA COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES DE PAPELERIA. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES DE PAPELERIA Y OTROS. PARA EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y SU SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO. Se analizaron cotización, precios de internet y precio histórico del año 2021, sacando los precios totales del mercado, con el promedio de las tres valores totales.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario analizarlos y que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACION PREVIA, PRECIOS INTERNET Y PRECIO HISTÓRICO			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ	\$ 16.878.000	IVA INCLUIDO
2	PRECIO DE MERCADO LIBRE, PRODUCTOS AFINES	\$ 17.210.720	
3	REFERENCIA AÑO 2021 MAS INFLACION.	\$ 17.000.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 17.029.573	

Teniendo en cuenta las cotización presentada con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$17.000.000 MILLONES DE PESOS, IVA INCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Director, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### **ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del CENTRO EDUCATIVO, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la compra venta de bienes. entre las cuales podemos señalar: VALENCIA GOMEZ GIOVANNY, ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS. ENTRE OTRAS EMPRESAS NACIONALES Y DE LA REGION.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Calificación específica de riesgos asociada al proceso El CENTRO EDUCATIVO evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Monitoreo para mitigación los riesgos El CENTRO EDUCATIVO configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

esquema adecuado de verificación de cumplimiento. CENTRO EDUCATIVO realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

### RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

Medio	Prueba insuficiente de la calidad del productos, recepción de productos defectuosos, obtención de productos sin garantía.
Medio	Incumplimiento de calidad y garantía de los productos
Bajo	Conflictos con proveedores
Bajo	Proveedores con retraso en la entrega de suministros, escases de productos para servir a los usuarios
Bajo	incumplimiento en los tiempos de entrega
Bajo	Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados
Medio	Proveedores poco competitivos en materia de precios de los productos
Medio	Productos a precios que impiden ser eficientes y eficaces.
Alto	Compra de productos a precios elevados
Financiero	Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras
Regulatorio	Posibles no conformidades en la supervisión. Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO: PARA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS. PARA EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y SU SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO.

Consecutivo necesidad	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
5-125	44122011;14111514;44121634;44121600;44121708;44216618;44121615;14111507;12352315;31162404;44122105;14111519;60121120;12171703;41103400;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, papelería y otros materiales	SEPTIEMBRE	30 días	REGIMEN ESPECIAL PUBLICIDAD	SISTEMA GENERAL PARTICIPACION (SGP)	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

42311505;4713183 3;45000000	de primeros auxilios.						
--------------------------------	--------------------------	--	--	--	--	--	--

CONSECUTIVO PROCESO PAPELERIA	CONSECUTIVO PAA	CODIGOS UNSPSC	BIENES, PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	5	14111519	CARTULINA PLANA 50 X 70 CMS (DIEZ COLORES SURTIDOS)	1000	UNIDAD		
2	6	14111514	CUADERNO ARGOLLADO 180 HOJAS, 360 PAGINAS, 5 MATERIAS, TAMAÑO 21 POR 28 CM.	40	UNIDAD		
3	7	14111514	CUADERNO GRAPADO GRANDE 100 HOJAS CUADRICULADO TAMAÑO 18,5 POR 23,8 CMS, POR UNIDAD	40	UNIDAD		
4	9	44121634	CINTA ADHESIVA TRASPARENTE GRUESA 48 MM POR 300 METROS	40	UNIDAD		
5	10	44121634	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA 2" X 20 MTR	100	UNIDAD		
6	11	44121503	SOBRE DE MANILA CARTA	400	UNIDAD		
7	12	44121503	SOBRE DE MANILA OFICIO	400	UNIDAD		
8	14	44121708	MARCADOR <b>BORRABLE - RECARGABLE</b> NEGRO PARA TABLERO ACRILICO (BORRABLE)	60	UNIDAD		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

9	14	44121708	MARCADOR <b>RECARGABLE ROJO</b> PARA TABLERO ACRILICO (BORRABLE)	60	UNIDAD		
10	14	44121708	MARCADOR <b>RECARGABLE AZUL</b> PARA TABLERO ACRILICO (BORRABLE)	60	UNIDAD		
11	14	44121708	MARCADOR <b>RECARGABLE VERDE</b> PARA TABLERO ACRILICO (BORRABLE)	60	UNIDAD		
12	15	44121708	MARCADOR <b>PERMANENTE NEGRO</b>	20	UNIDAD		
13	15	44121708	MARCADOR PERMANENTE ROJO	20	UNIDAD		
14	15	44121708	MARCADOR PERMANENTE AZUL	20	UNIDAD		
15	15	44121708	MARCADOR PERMANENTE VERDE	20	UNIDAD		
16	16	31201610	PEGANTE LIQUIDO X KILO	20	UNIDAD KILO		
17	17	31201610	PEGANTE EN BARRA POR 10 GRAMOS	36	UNIDAD		
18	19		MIRELLAS X LIBRA ( BRILLANTINA 8 COLORES VARIADOS)	8	LIBRA		
19	21	27111531	TIJERAS METALICAS 7.5 PULGADAS	20	UNIDAD		
20	23	60121523	BOLIGRAFO SEMI GEL TINTA NEGRA 0.7	40	UNIDAD		
21	24	14111507	RESMA TAMAÑO CARTA BOND 75 GRS	100	UNIDAD		
22	25	14111507	RESMA TAMAÑO OFICIO BOND 75 GRS	50	UNIDAD		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

23	26	12352310	SILICONA EN BARRA GRUESA, PAQUETE POR KILO ( PARA PISTOLA)	5	KILOS		
24	30	44121708	ESTUCHE, MARCADOR GRAFICO X 10 UNDADES, COLORES SURTIDOS	20	20 ESTUCHES DE 10 UNIDADES		
25	31	14111519	CARTULINA PLIEGO 100 X 70 CMS (10 COLORES SURTIDOS)	500	UNIDAD		
26	22	44121615	GRAPADORA OFFI-ESCO REF OE-338	20	UNIDAD		
27	27	31162404	GANCHO PARA COSEDORA CAJA	50	CAJA		
28	28	44122105	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO POR 20 UNIDADES	6	PAQUETE O BOLSA POR 20		
29	28	44122112	GANCHO NODRIZA AMARILLO PEQUEÑO, PAQUETE 1000 UNIDADES	1	PAQUETE 1000 UNIDADES		
30	31	14111519	PAPEL SEDA PLIEGO 50X 70 CM, (10 COLORES SURTIDOS )	500	UNIDAD		
31	32	60121120	PAPEL AUTOADHESIVO ROLLO X 20 MTR TRANSPARENTE	6	UNIDAD		
32	33	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE- RECARGABLE X 100 ML ROJO	18	UNIDAD		
33	34	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE- RECARGABLE X 100 ML NEGRO	18	UNIDAD		
34	35	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE- RECARGABLE X 100 ML AZUL	18	UNIDAD		





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

35	35	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE- RECARGABLE X 100 ML VERDE	18	UNIDAD		
36	40	41103400	GUANTE DE LATEX CAJA POR 100 UNIDADES	6	UNIDAD		
37	41	42311504	CURAS O BANDITAS POR 100 UNIDADES	8	UNIDAD		
38	42	42311505	ESPARADRAPO DE TELA 1 PULGADA POR 5 YARDAS	10	UNIDAD		
39	42	47131833	ISODINE EN FRASCO 60 ML	8	UNIDAD		
40	42		AGUA OXIGENADA 120 ML	8	UNIDAD		
41	125	43000000	TINTAS GENERICA IMPRESORA EPSON L3110 ECO TANK YELLOW 70 ML	65	UNIDAD		
42	125	43000000	TINTAS GENERICA IMPRESORA EPSON ECO TANK L3110 CYAN 70 ML	65	UNIDAD		
43	125	43000000	TINTAS GENERICA IMPRESORA EPSON ECO TANK L3110 MAGENTA 70 ML	65	UNIDAD		
44	125	43000000	TINTAS GENERICA IMPRESORA EPSON ECO TANK L3110 BLACK 70 ML	65	UNIDAD		

**TOTAL PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DEL MERCADO: \$ 17.000.000 DIECISIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS.**

**Objeto: PARA COMPRA DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y LA SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio tendrá un valor de: **\$ 17.000.000 MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, RUBRO SGP .**

**PUBLICIDAD Y CONSULTA,**

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página web, Se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y [www.cetem.edu.co](http://www.cetem.edu.co), para ingreso y consulta de la invitación pública y podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP II. CON RECEPCION DE UNA UNICA PROPUESTA POR EMPRESA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO [cetrasviaselmorro@gmail.com](mailto:cetrasviaselmorro@gmail.com) antes de la fecha de cierre, publicada en el SECOP II MODO REGIMEN ESPECIAL PUBLICIDAD.

**PLAZO:** Será de (30 DIAS) días contados a partir de la suscripción del contrato.

**FORMA DE PAGO:**

EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO cancelará el 100% del valor total de la compra, el pago se hará CON GIRO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA en **CUENTA BANCARIA CERTIFICADA** por el proveedor, y una vez se emita la causación contable y retenciones de ley por la contadora y se proceda al pago por la tesorera, en los tiempos estipulados para los pagos.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS Y OTROS, DEBE HACERSE EN EL : **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO:**** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación REGIMEN ESPECIAL de conformidad con el



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

## **ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

## **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO.** *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos, una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

*Compensación Familiar. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 30 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.*

*EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*

**IMPUTACION:** el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **RUBRO SGP MATERIALES Y SUMINISTROS , SEGÚN CDP** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, **POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003,** el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar los materiales y suministros en cada sede educativa, por lo cual el transporte debe estar asumido con los precios de los artículos y con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. Y SEDE CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO: Calle 60c 152-333 Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín**

**OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO:** Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:**

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Calificación económica ( <b>MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA</b> ) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES.	100%
Total	100%

### **DOCUMENTOS HABILITANTES**

- a) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b) Relación del material o suministro con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).
- d) **RUT** actualizado al 2018, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- e) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- f) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- g) **Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica debidamente**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

**firmada**

**h) Certificados de Antecedentes:**

1. Contraloría,
2. procuraduría,
3. judiciales de la policía,
4. medidas correctivas de la policía  
([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)).
5. registro nacional de agresores sexuales Colombia

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

i) Certificación REDAM registro de deudores alimentarios morosos (LA LEY 2097 DEL 2 JULIO DE 2021 CREO EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADOS CON LA SIGLA REDA

j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.

k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

## **METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llego de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
**CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936

**DECLARATORIA DE DESIERTA.** En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

**John Alexander García Rodríguez**  
Director

Centro Educativo Travesías El Morro  
Teléfono 3205603094



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 / 3205603064 Núcleo Educativo 936